



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00208-00

I. Atendiendo la manifestación de aceptación del cargo realizada por la Curadora *Ad Litem* del demandado, téngase notificada a partir del 16 de noviembre de 2021.

II. De otro lado, atendiendo lo preceptuado por el artículo 391 del C.G.P., se corre traslado por tres (3) días a la parte actora, de las Excepciones de Mérito propuestas en la contestación de la demanda, para que si a bien lo tiene solicite las pruebas que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efffbc2f1931c150cf5afa1eaf87dfa5392dae58d5777859dae1eaf9bc476a64

Documento generado en 20/01/2022 04:21:06 PM

RADICADO N°. 2020-0111

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**